

**ACTA No. 97-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del lunes diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y seis guión dos mil dieciocho (96-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
  - 5.1. Solicitud realizada por la Dirección de Gestión y Control Interno referente a la autorización para dar el aviso previo a la Dirección General de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, sobre el interés de dar por terminado el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Institución. (**Oficio de referencia DE-4801-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 5.2. Solicitud realizada por la Dirección de Gestión y Control Interno para dar por terminados los Convenios siguientes: **a)** para la verificación en los libros registrales de cédulas de vecindad; y, **b)** para la prestación gratuita de servicios denominados "Caja Rural", ambos suscritos entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima. (**Oficio de referencia DE-4789-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
- VI. Respuestas a instrucciones.

VII. Puntos Varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (96-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y seis guión dos mil dieciocho (96-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; c) Acuerdo Ministerial número cuatrocientos trece guión dos mil dieciocho (413-2018) de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el diecisiete de diciembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR

-----

DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el diecisiete de diciembre del año en curso.-----

**CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DEROGATORIA DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 87-2009 Y APROBACIÓN DE NUEVAS "POLÍTICAS CONTABLES PARA LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (Oficios de referencia DE-4745-2018, DE-4831-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1001-2018, DPR-0754-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, con el que se adjunta presentación y matriz comparativa de los cambios que se están efectuando artículo por artículo del Acuerdo de Directorio número 87-2009 y la propuesta del nuevo acuerdo referente a las "Políticas contables para la depreciación de los activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", explicando la razón por la que se está derogando el acuerdo en mención. En virtud de lo anterior, el Directorio recibe al Licenciado Samuel Rolando Herrera García, Director de Presupuesto; Licenciado Gerber Byron Pérez Pic, Jefe de Contabilidad de la Dirección de Presupuesto; Licenciado Dennis Antonio España Iglesias, Subdirector de Asesoría Legal; Licenciada Adriana Waleska Guerra Palomo, Profesional Jurídico de la Dirección de Asesoría Legal; y señor Enrique Díaz, Asesor de Dirección Ejecutiva, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, solicita la presencia de personal de Auditoría Interna, por lo que se recibe al Licenciado Guillermo Ranferi Castillo López, Auditor Interno en Funciones. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos al personal de la Institución, los cuales son respondidos. A continuación, el personal de la Institución procede a retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis y se instruye al Director Ejecutivo para que se presenten dictámenes actualizados y se analice la viabilidad de requerir a Auditoría Interna dictamen u opinión respecto al tema de mérito, así como realizar una presentación más clara y fundamentada. **4.2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE DEROGATORIA DE LOS MANUALES DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES: A) PARA LA SOLICITUD, ENTREGA, USO, GUARDA, CUSTODIA Y DESTRUCCIÓN DE SELLOS DE HULE UTILIZADOS EN EL RENAP; B) PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NEGATIVA DE NACIMIENTO; C) PARA EL RESGUARDO, ENVÍO Y CONTROL DE EXISTENCIAS DE PAPEL SEGURIDAD PARA USO EN EL RENAP; D) PARA LA SOLICITUD, ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD A LAS SEDES DEL RENAP; E) DE LA JEFATURA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN; Y, F) PROCEDIMIENTO PARA EL ENROLAMIENTO MASIVO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR MEDIO DE UNIDADES MÓVILES DEL RENAP. (Oficios de referencia DE-4774-2018, DE-4829-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio

número 96-2018, del 14 de diciembre del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1002-2018, DGCI-SPFI-1744-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Gestión y Control Interno, con el que se adjunta presentación referente a la procedencia de derogar los Manuales de Normas y Procedimientos siguientes: **a)** para la solicitud, entrega, uso, guarda, custodia y destrucción de sellos de hule utilizados en el RENAP; **b)** para la emisión de certificación de negativa de nacimiento; **c)** para el resguardo, envío y control de existencias de papel seguridad para uso en el RENAP; **d)** para la solicitud, envío y verificación de hojas de papel seguridad a las sedes del RENAP; **e)** de la Jefatura de Reclutamiento, Selección y Contratación; y, **f)** Procedimiento para el enrolamiento masivo en Instituciones Públicas y Privadas por medio de Unidades Móviles del RENAP, en la cual se describe la necesidad y justificación de la derogatoria de los mismos. En virtud de lo anterior, el Directorio recibe al Ingeniero Jose Jorge Afre Franco, Subdirector de Plantificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno; Licenciado Ricardo Bernabé Bercián Ramírez, Jefe de Organización y Métodos de la Dirección de Gestión y Control Interno; Licenciado Luis Daniel Lorenzana de Paz, Profesional en Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno; Licenciado Dennis Antonio España Iglesias, Subdirector de Asesoría Legal; y Licenciada María Raquel Soto Arias, Jefe de Asesoría Legal de Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos al personal de la Institución, los cuales son respondidos. A continuación, el personal de la Institución procede a retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad continúa en análisis y se instruye al Director Ejecutivo para que se presenten dictámenes actualizados y se efectúe un análisis a efecto de determinar si legalmente es procedente se le atribuya al Director Ejecutivo la función de derogar estos manuales o bien la vía correcta para hacerlo. Asimismo, analizar los aspectos legales en los que el Directorio se basó para aprobar estos manuales en su oportunidad. Así como realizar una presentación más clara y fundamentada.

**QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA DAR EL AVISO PREVIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTELIGENCIA CIVIL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOBRE EL INTERÉS DE DAR POR TERMINADO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-4801-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DGCI-1892-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual solicita la autorización para dar el aviso previo a la Dirección General de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, sobre el interés de dar por terminado el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Institución. Por lo anterior, se traslada la copia del dictamen

legal número DAL-SAL-DALDCDA-213-2018 elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, en el cual se concluye que es procedente que se dé por terminado el referido convenio con base en la literal b) de la cláusula DÉCIMA PRIMERA, que establece: "b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes" (...), recomendando a su vez dar cumplimiento a lo contemplado en la citada cláusula, referente al aviso previo que debe darse a la otra parte sobre la terminación anticipada. Lo anterior se justifica, en virtud que del análisis realizado por las Direcciones responsables, se estableció que dicho convenio se encuentra inactivo y no se encontraron registros de que se hayan ejecutado los compromisos establecidos en el mismo; asimismo, que la coordinación entre ambas instituciones se mantiene en el marco del Convenio de intercambio de información y cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Gobernación y el RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se notifique de forma escrita a la Dirección General de Inteligencia Civil del Ministerio de Gobernación, para que sea considerado como el aviso previo para dar por finalizado el convenio de mérito. **5.2. SOLICITUD REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO PARA DAR POR TERMINADOS LOS CONVENIOS SIGUIENTES: A) PARA LA VERIFICACIÓN EN LOS LIBROS REGISTRALES DE CÉDULAS DE VECINDAD; Y, B) PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DENOMINADOS "CAJA RURAL", AMBOS SUSCRITOS ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-4789-2018).** Ponente: Director Ejecutivo.

*Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia de los oficios DGCI-1850-2018 y DGCI-1851-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual solicita dar por terminados los Convenios siguientes: a) para la verificación en los libros registrales de cédulas de vecindad; y, b) para la prestación gratuita de servicios denominados "Caja Rural", ambos suscritos entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima. Por lo anterior, se traslada la copia del dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-011-2018, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, en el cual se indica que es viable que se den por terminados de manera unilateral los citados convenios, debiendo ser autorizado por el órgano de dirección superior. Lo anterior se justifica, en virtud que del análisis realizado por las Direcciones responsables, se estableció lo siguiente: a) El convenio para la verificación en los libros registrales de cédulas de vecindad se encuentra inactivo, no se tiene evidencia de haberlo implementado y los costos y servicios establecidos en el mismo no se adecuan a lo contemplado en el Tarifario de los servicios que presta la Institución. b) El convenio para la prestación gratuita de servicios denominados "Caja Rural" se encuentra inactivo y se han implementado otros mecanismos que permiten cubrir los objetivos para los que fue suscrito.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda a) **DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, Y EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA VERIFICACIÓN EN LOS LIBROS REGISTRALES DE**

CÉDULAS DE VECINDAD, por las razones consideradas. y, b) DAR POR TERMINADO DE MANERA UNILATERAL el CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DENOMINADOS "CAJA RURAL" ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA -BANRURAL-, Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, por las razones consideradas.-----

**SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-4761-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre, todas del 2018.

**Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-CRC-1650-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo.

**6.2. OFICIO REFERENTE A SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016.** (Oficio de referencia DE-4762-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8, del Acta de Directorio número 108-2017, del 07 de diciembre ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 09-2018, del 02 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6, del Acta de Directorio número 39-2018, del 18 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 51-2018, del 03 de julio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 62-2018, del 14 de agosto; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que traslada la copia del oficio DAL-703-2018, IG-2896-2018 emitido en conjunto por la Dirección de Asesoría Legal e Inspectoría General con el que presentan el informe sobre el seguimiento efectuado a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron

en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **6.3. INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES DE EVENTOS QUE SE HAN EFECTUADO SOBRE LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN "SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA" POR PARTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA Y OTROS QUE SE LOGRARON ESTABLECER. (Oficio de referencia DE-4784-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del Acta de Directorio número 84-2018, del 02 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre, ambas del 2018. El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DA-SA-DC-1385-2018 de la Dirección Administrativa por medio del cual informa sobre los antecedentes de eventos que se han efectuado sobre la modalidad de adquisición "Subasta Electrónica Inversa" por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y otros que se lograron establecer. **Conclusión:** Se dan por enterados.**

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad**


acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 7.2. **ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 7.3. **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. 7.4. **IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre la impresión, distribución y entrega del Documento



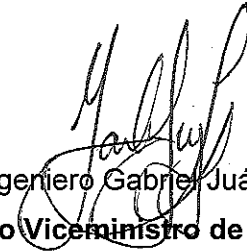
Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y a lo ordenado en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200, en virtud que se tiene la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo.-----

**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veinte de diciembre del dos mil dieciocho, a las ocho horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

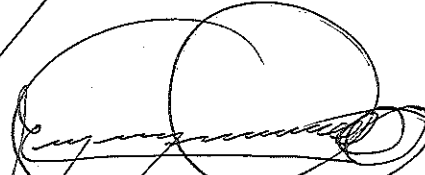
**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



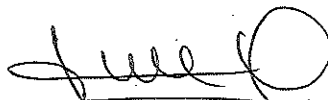
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio**



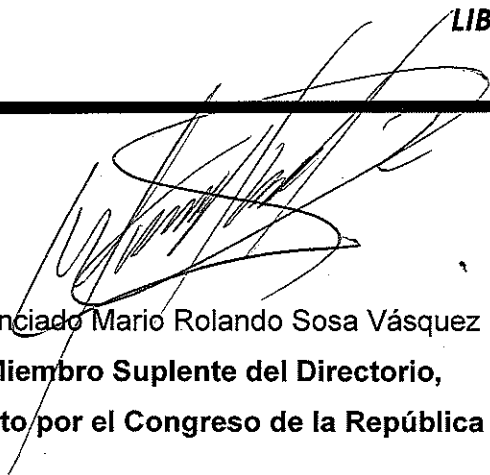
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas  
**Cuarto Viceministro de Gobernación  
Miembro del Directorio, en Representación y  
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licencjada Eivia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**